

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00613** 00

REQUIERE NUEVAMENTE al apoderado de la parte demandante, para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de

la presente providencia a efectos de que informe lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por: Claudia Patricia Cortes Cadavid Juez Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eee9b3caaf22fbdcfdebc91aa244fc91e6208879c39af12dc42c37f58715b398

Documento generado en 26/05/2023 02:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica